

# FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA DE MONTEVIDEO

## Llamado Público N° 02/2018 (IM)

### COMUNICADO N° 02

12/09/2018

#### I. Consultas:

##### Consulta N°2

En el Formulario 3: Oferta Económica, incluida en la Sección 2 del Pliego, se indica:

- Leyes sociales (74,8%).

Se entiende que ha sido un error, y el porcentaje aplicable de leyes sociales sobre el monto imponible es 71,4%. Se pide por favor confirmar este punto.

##### Respuesta:

La tasa de aportación al BPS que se aplica sobre el monto imponible para determinar las leyes sociales es de 71,4 % (setenta y uno por ciento coma cuatro).

Se adjunta nuevo Formulario 3

##### Consulta N°3

A partir del mes de agosto del corriente, entra en vigencia el nuevo acuerdo de ajuste salarial para a Industria de la Construcción y Actividades Complementarias. Sin embargo, aún no ha sido homologado el nuevo incremento de jornal.

Se consulta si a efectos del cálculo y los ajustes paramétricos, se debe considerar como J0 el que corresponda al mes de agosto, contemplando ya el aumento correspondiente.

Fideicomitente

Fiduciario

**Respuesta:**

Para la determinación de los precios y los ajustes paramétricos debe tomarse el Jo correspondiente al laudo de la Industria de la Construcción y Actividades Complementarias vigente 10 (diez) días antes de la fecha de licitación.

**Consulta N°4**

En la Sección 3 del Pliego, en el punto 1.3 “Fórmulas paramétricas de ajuste de precios”, no se establecen fórmulas paramétricas para ajuste de precios de los siguientes rubros:

- 1.1 Movilización
- 1.2 Recuperación Ambiental
- 1.3 Señalización
- 2.47

Se solicita se suministren las fórmulas paramétricas para los rubros antes mencionados, previamente a la apertura de ofertas

**Respuesta:**

En la Sección 1 del Llamado se indica la forma de cotizar y liquidar los rubros 1.1 Movilización, 1.2 Recuperación Ambiental y 1.3 Señalización. Estos rubros no se ajustan y por este motivo no tienen fórmulas paramétricas de ajuste.

La fórmula paramétrica para el rubro 2.47 , suministro de vehículo para la Dirección de la Obra, es la siguiente:

$$j = 0,42 , v = 0,35 , m = 0,08 , d = 0,15$$

Para los valores de M y Mo se tomará 1 litro de gas-oil (boletín de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas).